



Aprueba versión actualizada del Plan Anual de trabajo proceso gestión de Riesgo 2026 - 2027.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 368/ 2026

Concepción, 16 de abril de 2026.

### VISTOS:

La Ley N°17.995, de 8 de mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director/a General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; La Ley 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero, para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo delitos base como cohecho, malversación y fraude al fisco; La Ley 20.393 que establece responsabilidad penal para personas jurídicas por delitos de corrupción y lavado de activos; Artículos 11 y 12 de la Ley N°19.880 sobre principios de imparcialidad, probidad y deber de abstención de autoridades y funcionarios; y, Art. 16 sobre principios de transparencia y publicidad; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en sus Art. 52 a 64, que establece el principio de probidad administrativa, incompatibilidades y prohibiciones y declaración de intereses y patrimonio; el Art. 8° de la Constitución Política de la República; y, la resolución 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío es una institución pública creada por la Ley N°17.995, y que se encuentra sujeta, en el cumplimiento de sus funciones, a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la actuación de los órganos de la Administración del Estado.
2. Que, el artículo 8°, inciso primero, de la Constitución Política de la República, establece que el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones, el cual, en conformidad con el artículo 52, inciso segundo, de la ley N°18.575, consiste en



observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. El artículo 53 de la misma ley dispone que el interés general se expresa, entre otros, en lo razonable e imparcial de las decisiones de las autoridades; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones, y en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan.

3. Que, el Documento Técnico N°70 Versión 0.4-2026 sobre la Implantación, Mantenimiento y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público, documento que tiene como principal objetivo facilitar a las organizaciones gubernamentales, la implementación y cumplimiento del proceso de gestión de riesgos, así como su mantención y mejora continua.
4. Que, el Plan Anual de trabajo proceso gestión de Riesgo 2026 - 2027, fue puesto a disposición de los Directores (as) Regionales, Directores (as) de Área y las Asociaciones de Funcionarios (as), conforme al principio de revisión participativa.
5. Que, habiendo finalizado el plazo para la presentación de observaciones a los documentos por parte de los Directores (as) Regionales, Directores (as) Área y las Asociaciones de funcionarios (as), y en cumplimiento del principio de revisión participativa, corresponde aprobar formalmente los documentos.
6. Que, dentro del plazo establecido, no se recibieron observaciones ni comentarios a los documentos sometidos a revisión participativa.

#### **RESUELVO:**

- I. **APRÚEBASE** la versión actualizada del Plan Anual de trabajo proceso gestión de Riesgo 2026 - 2027, que contiene las modificaciones introducidas y cuyo texto es del siguiente tenor:





- II. **DÉJASE SIN EFECTO** el actual Plan Anual de trabajo proceso gestión de Riesgo 2026 - 2027, aprobado por Resolución Exenta N°140/2025, de fecha 09 abril 2025.
- III. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web institucional [www.cajbiobio.cl](http://www.cajbiobio.cl), para el debido conocimiento de los funcionarios (as) de la Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío.
- IV. **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MDF/MTS/RNI/AGE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Intranet/Documentos DGE/Gestión de Riesgos.
- Archivo.

